

RESOLUCIÓN ELECTORAL No. 002
(04 de octubre de 2021)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001 de 01 de Octubre de 2021, “por medio de la cual se designan los jurados para la consulta a la comunidad académica. Proceso de elección y designación de Rector(a) de la Universidad del Atlántico”

EI COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo Superior No. 000005 del 10 de agosto de 2021, se dio apertura a la convocatoria para la elección de Rector(a) y se establecieron los lineamientos relacionados con el proceso de elección y designación.

Es función del Comité Electoral de conformidad a lo estipulado en literal g) del artículo 9 del Estatuto electoral, Acuerdo Superior No. 00001 del 17 de marzo de 2015 “Designar a sus delegados electorales, los jurados de votación y demás personal requerido en los procesos electorarios que se realicen en la Universidad”.

El Artículo 12 del Acuerdo Superior No. 00001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral) establece que “el Comité Electoral designará a tres (3) jurados por cada mesa de votación. Las mesas de votación y escrutinio están bajo la dirección y responsabilidad de los jurados”.

El Artículo 14 del Acuerdo Superior No. 00001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral) establece que “todos los funcionarios públicos de la Universidad, están en la obligación de aceptar su designación como jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad”.

En sesión del 01 de octubre de 2021, el Comité Electoral designa a los jurados de votación para la consulta a la comunidad académica. Proceso de elección y designación de Rector(a) de la Universidad del Atlántico, lo cual derivó en la expedición de la Resolución Electoral No. 001 de 01 de Octubre de 2021.

El día 02 de Octubre se desarrolló un espacio de socialización del proceso con la participación de los postulados, el Comité Electoral y la firma proveedora de la plataforma tecnológica a utilizar en la jornada de consulta del 06 de Octubre de 2021.

En la mencionada socialización, algunos postulados manifestaron inquietudes respecto de la transparencia del proceso, haciendo énfasis en la selección de algunos de los jurados, motivo por el cual, a fin de generar confianza y otorgar mayores garantías a los postulados, el Comité Electoral decidió modificar la lista de jurados, tal y como se presenta en la presente resolución.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo Primero de la Resolución Electoral No. 001 de 2021 quedará así: **“ARTÍCULO PRIMERO:** Designar los jurados de votación para la consulta a la comunidad académica. Proceso de elección y designación de Rector(a) de la Universidad del Atlántico, los cuales se relacionan a continuación:

JURADOS ELECCIONES EGRESADOS

| No. | NOMBRE | VINCULACIÓN UA |
|-----|-------------------------------|-----------------------|
| 1 | Oscar Eduardo Díaz Morales | Contratista |
| 2 | Angela Vanina Florez Atencio | Contratista |
| 3 | Marcela Lizeth Gomez Gomez | Profesor TCO |
| 4 | Sixta Elena Pérez Pérez | Contratista |
| 5 | José Mauricio Sánchez | Contratista |
| 6 | Karen Hernández Alvear | Contratista |
| 7 | Mireya arroyo Martínez | Contratista |
| 8 | José Daniel Socarras Pineda | Contratista |
| 9 | Lina María Redondo Castro | Contratista |
| 10 | María Angélica Ferrer | Profesor TCO |
| 11 | Arif Andrade Arroyo | Profesor TCO |
| 12 | Erlin Alvarez | Contratista |
| 13 | Jose Francisco Marquez Guerra | Profesor de Planta |
| 14 | Tulia Rosa Mercado | Funcionaria de Planta |
| 15 | José Luis Rodríguez Munzon | Funcionario de Planta |
| 16 | Jesús Fernando Flórez Garzon | Contratista |
| 17 | Yadelys Estrada Díaz | Funcionaria de Planta |
| 18 | Oscar Fabian Higuera Cobos | Profesor de Planta |

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación de las designaciones de jurados electorales se entenderá surtida por la sola publicación en la página web de la Institucional o fijación en lugares públicos de las respectivas sedes de la Institución, de conformidad con el inciso 2°, artículo 14 del Acuerdo Superior N°. 00001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

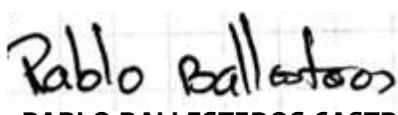
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Vicerrector de Docencia (e)



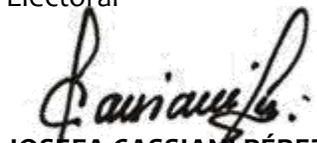
ARNULFO MONTENEGRO RADA
Rep. Docentes ante el Comité Electoral



PABLO BALLESTEROS CASTRO
Rep. Estudiantes ante el Comité Electoral



MARÍA ANDREA BOCANEGRA JIMÉNEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria General